

RESOLUCIÓN NUMERO N° 384 DE 2026
(Octubre 13 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PSACC No 011 DE 2026

EL ALCALDE DE CARMEN DE CARUPA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018 Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de los programas sociales dirigidos a la atención de la población en condiciones de vulnerabilidad, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA”**.

Que la contratación requerida tiene como finalidad contribuir al desarrollo de los programas de asistencia social del municipio, mediante el suministro de paquetes alimentarios destinados a los adultos mayores, las madres cabeza de familia y las personas en condición de discapacidad, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y los objetivos de las políticas públicas correspondientes.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen el marco jurídico aplicable a la contratación estatal y disponen que los procesos de selección deben adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la entidad contratante.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las características de los bienes requeridos y el presupuesto oficial estimado, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015, siempre que dicha modalidad corresponda a la cuantía y a las condiciones jurídicas verificadas en los estudios previos.

Que el contrato deberá celebrarse con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o bajo alguna de las formas asociativas legalmente permitidas, que cumpla los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, cuando corresponda, y capacidad técnica exigidos en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza y las características del suministro requerido.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y los estudios previos elaborados por la entidad, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.005.280)**.

Que el proceso de contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000468 del 17 de septiembre de 2026**, expedido para amparar los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas de la contratación, de conformidad con las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad y de las disposiciones que regulan la contratación pública electrónica, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados y podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, de conformidad con las normas aplicables.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021, la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en los procesos de contratación pública se encuentra sujeta a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN NUMERO N° 384 DE 2026
(Octubre 13 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PSACC No 011 DE 2026

Que, para el presente proceso de selección, la entidad ha determinado que **no se realizará una convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes**, por lo que podrán participar los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que resulten procedentes para promover la participación de las Mipymes.

Que la Administración Municipal debe garantizar que las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso guarden relación con el objeto contractual, sean proporcionales a su naturaleza y cuantía y permitan la selección objetiva del contratista, sin establecer exigencias injustificadas que restrinjan la pluralidad de oferentes.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente adelantar el proceso de selección correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA bajo la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en la presente convocatoria los interesados que cumplan con las condiciones de experiencia e idoneidad, que cumplan con los requisitos exigidos en las disposiciones legales especialmente la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de la presente Convocatoria Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación de Aviso de Convocatoria, Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES	AGOTADO	SECOP II
Acto de apertura y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	13 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar manifestación de interés	Del 14 de octubre de 2026 a las 07:00 horas al 16 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	SECOP II
Audiencia de consolidación de oferentes – sorteo, si a ello hubiere lugar	19 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	SECOP II / lugar indicado por la entidad
Plazo para presentación de observaciones al Pliego Definitivo	19 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego Definitivo	20 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	21 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	SECOP II
Inicio del plazo para presentación de ofertas	20 de octubre de 2026 a las 07:00 horas, o el día hábil siguiente a la comunicación del resultado del sorteo, si este se realiza	SECOP II
Fecha de cierre – presentación de ofertas	27 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	SECOP II
Apertura de ofertas e inicio del término para evaluar	27 de octubre de 2026 a las 19:10 horas	SECOP II
Evaluación de las ofertas	Del 28 al 30 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación	Del 28 de octubre de 2026 a las 07:00 horas al 30 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	SECOP II

RESOLUCIÓN NUMERO N° 384 DE 2026
(Octubre 13 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PSACC No 011 DE 2026

Respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación	3 de noviembre de 2026	SECOP II
Acto de adjudicación o declaratoria de desierta	3 de noviembre de 2026	SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	Del 4 al 6 de noviembre de 2026	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos y los estudios previos en la pagina web www.contratos.gov.co, a partir del presente acto administrativo de apertura. De igual manera los pliegos y demás estudios estarán a disposición de los interesados en la Carrera 3 N° carrera 3 No 02-04 secretaria de Gobierno.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del proceso de contratación tratado en el considerando, el cual estará integrado por:

- 1- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
- 2- LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASESOR JURIDICO
- 3- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

ARTICULO SÉPTIMO: El presente proceso no se limitará exclusivamente a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente resolución a los funcionarios designados para conformar el Comité de evaluación de las propuestas.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en CARMEN DE CARUPA, Despacho de la Alcaldía Municipal, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	ROSS MERY HUERTAS PRADA	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Cargo	Profesional Contratación	Secretaria General y de Gobierno	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026
Firma			